

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No. AM-MC-031-2026

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO,
OPERATIVO Y TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y
EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE
ACTIVIDAD FÍSICA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS «EL
DEPORTE NOS UNE» DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
«UNIDOS PODEMOS 2024-2027».**

INVITACIÓN PÚBLICA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 2 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

SECCIÓN I - RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PROPONENTES

- Leer cuidadosamente la totalidad de la presente invitación pública publicada en la plataforma SECOP II, incluyendo todos sus anexos, formatos y adendas, antes de preparar y presentar la oferta. El desconocimiento de sus términos no exime al proponente de las responsabilidades que se deriven de su participación.
- Organizar la propuesta conforme al orden y los anexos establecidos por Colombia Compra Eficiente y la entidad convocante, de manera que facilite la evaluación por parte del comité evaluador.
- Verificar que todos los documentos exigidos estén debidamente completados, firmados, vigentes y cargados en la plataforma SECOP II antes del cierre del proceso. La falta de documentos no subsanables será causal de rechazo.
- Indicar en la propuesta el nombre completo del proponente, ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, garantizando que quien suscriba tenga plenas facultades para obligarse o contratar.
- Revisar y comprender las condiciones particulares de ejecución del contrato, incluyendo el plazo, la forma de pago, las especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista. La presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra de dichas condiciones.
- Guardar la reserva necesaria sobre toda la información relacionada con el objeto contractual que sea suministrada por la entidad durante el proceso y en la ejecución del contrato.
- Verificar que ni el proponente ni su representante legal se encuentren incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado colombiano, conforme a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas, teniendo en cuenta que el proceso únicamente admite propuestas completas que satisfagan todos los requisitos establecidos.
- Reunir oportunamente la documentación requerida, verificando la vigencia de los documentos exigidos (máximo 30 días antes del cierre para certificados, según se indique). Los documentos obtenidos con posterioridad al cierre no pueden ser utilizados para mejorar la propuesta.
- Seguir estrictamente las instrucciones de presentación de propuestas establecidas en la presente invitación. El municipio no asume responsabilidad por dificultades técnicas imputables al proponente en el uso de la plataforma SECOP II.
- TENER PRESENTE LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERMINADA EN EL CRONOGRAMA DE LA PLATAFORMA SECOP II. PASADA DICHA HORA, EL SISTEMA CERRARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y NO RECIBIRÁ NINGUNA PROPUESTA ADICIONAL.
- Formular todas las preguntas, observaciones y solicitudes de aclaración ÚNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II, en las fechas y términos establecidos en el cronograma. No se atenderán consultas por correo electrónico, teléfono u otro medio.
- Autorizar expresamente a la entidad para verificar y corroborar en cualquier momento la información suministrada con la propuesta, a través de las fuentes, bases de datos y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

plataformas oficiales disponibles. La información inexacta o falsa dará lugar al rechazo de la propuesta y a las acciones penales correspondientes.

- En caso de discrepancia entre el contenido de la propuesta y la información registrada en la plataforma SECOP II, prevalecerá la información publicada en la plataforma. El proponente es el único responsable de la consistencia de los datos cargados.
- Los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) deberán presentar su propuesta desde una cuenta conjunta creada en SECOP II, a nombre del proponente plural. Las propuestas presentadas desde la cuenta individual de uno de los integrantes serán rechazadas.
- Presentar la propuesta de manera coherente, ordenada y completa, de modo que la entidad pueda realizar el análisis y evaluación sin necesidad de solicitar información esencial que debió ser suministrada desde el momento del cierre.
- Diligenciar y adjuntar el Anexo 6 (Oferta Económica) de manera completa y en todos sus ítems, sin modificar el formato establecido por la entidad. Este documento tiene el carácter de NO SUBSANABLE.

SECCIÓN II - CONTEXTO BÁSICO DEL PROCESO

El proponente, antes de estructurar y presentar su oferta, deberá conocer y comprender en su totalidad las bases económicas, técnicas y legales del presente proceso de contratación. La presentación de una oferta se entenderá como evidencia de que el proponente ha estudiado y analizado las especificaciones, condiciones y términos establecidos en la presente invitación pública y sus anexos, y que ha resuelto a su entera satisfacción todas las dudas que pudieran surgir de su lectura.

Ningún contenido de la presente invitación pública ni de sus documentos complementarios constituye promesa, oferta o compromiso alguno de celebración de contrato por parte del Municipio de La Virginia. Las interpretaciones y deducciones que efectúe el proponente respecto de los documentos del proceso serán de su exclusiva responsabilidad, sin que la entidad asuma obligación alguna derivada de dichas interpretaciones.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, la presentación de propuestas se rige por el principio de buena fe. La entidad podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones del proponente, previo aviso, con el fin de constatar la veracidad de la información suministrada.

Para efectos de la presente invitación, se entiende por días hábiles los días de lunes a viernes, excluyendo los días sábados, domingos y festivos conforme al calendario oficial colombiano. La prelación de los numerales de la invitación no indica prioridad entre ellos; todos los requisitos tienen igual valor obligatorio.

SECCIÓN III - TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública y el contrato que de ella se derive, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; igualmente, se podrán comunicar a través de la línea gratuita 01 8000 913 040, por correspondencia o

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 4 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

personalmente en la dirección Calle 7 N° 6-54, Bogotá D.C., página de internet: www.secretariatransparencia.gov.co.

SECCIÓN IV - CONTROL SOCIAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalando que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada al proceso, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, la convocatoria, el proyecto de invitación, la invitación definitiva, las adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

NOTA: En la plataforma SECOP II, podrán encontrar el proceso identificado con el radicado [DATO POR DEFINIR], mediante el cual podrán allegar todas las observaciones y requerimientos conforme a su labor de control social.

TÉRMINOS DEL PROCESO

CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

TÉRMINOS PARA ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá modificar la presente invitación pública mediante adendas, las cuales serán publicadas en la plataforma SECOP II en las fechas determinadas en el cronograma del proceso. Toda adenda hace parte integral de la invitación pública y su conocimiento es obligación del proponente.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente, disponible en

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar y corroborar toda la información presentada por los proponentes a través de las bases de datos, plataformas oficiales y entidades competentes. En caso de comprobarse la presentación de información inexacta, parcial o totalmente falsa, la propuesta será rechazada y se procederá a formular la denuncia penal correspondiente por el delito de falsedad en documentos.

INTRODUCCIÓN

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 5 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

La Alcaldía Municipal de La Virginia, Risaralda, a través de la Coordinación de Deporte y Recreación adscrita al Despacho del señor Alcalde, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, invita públicamente a las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales legalmente constituidas que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto consiste en el suministro de apoyo logístico, operativo y técnico para la organización y ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física durante la vigencia 2026 en el Municipio de La Virginia, Risaralda. Los interesados podrán consultar la totalidad de los documentos del proceso en la plataforma transaccional SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS «EL DEPORTE NOS UNE» DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL «UNIDOS PODEMOS 2024-2027».

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), versión 14.09, el objeto contractual del presente proceso se enmarca en las siguientes categorías:

Nivel	Código	Descripción Oficial UNSPSC	Código Completo
Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80-00-00-00
Familia	80-14	Servicios de comercialización y distribución	80-14-00-00
Clase	80-14-16	Organización y promoción de eventos	80-14-16-00
Producto	80-14-16-07	Servicios de organización de eventos deportivos	80-14-16-07
Complementario	93-14-15-06	Servicios de actividades deportivas y recreativas	93-14-15-06
Complementario	50-19-22-00	Refrigerios y alimentos preparados para eventos	50-19-22-00

NOTA 1: Los anteriores códigos UNSPSC se incluyen como referencia técnica para la clasificación del proceso en SECOP II. No constituyen requisito habilitante para el proponente.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones Específicas del Contratista

- Suministrar y ejecutar la totalidad del apoyo logístico, operativo y técnico objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación pública y sus anexos, en las cantidades, calidades y condiciones pactadas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 6 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- Garantizar que todos los servicios prestados cumplan con las condiciones de calidad, oportunidad, suficiencia y seguridad propias de cada disciplina deportiva o jornada recreativa.
- Realizar la entrega efectiva de los servicios en los lugares designados por la entidad contratante dentro del Municipio de La Virginia, Risaralda, dentro del plazo contractual.
- Suministrar personal logístico mínimo de tres (3) personas por evento, capacitadas en organización deportiva y atención al público.
- Garantizar el juzgamiento certificado por las federaciones deportivas respectivas (FCF, FECOLVOL, FECOLBAL, FECNA, FECOLPAT, FECOLTEJO) o por personas idóneas con experiencia comprobada mínima de dos (2) años.
- Asegurar la manipulación higiénica de alimentos para los refrigerios e hidratación, conforme a la Resolución 2674 de 2013 del INVIMA y demás normatividad sanitaria vigente.
- Suministrar los implementos deportivos y materiales lúdicos requeridos para cada disciplina, cuando aplique.
- Entregar informe de ejecución por cada evento o jornada con sus evidencias: actas de entrega, registros fotográficos, listas de asistencia, certificación de juzgamiento y soportes de manipulación de alimentos, firmados por el supervisor del contrato.
- Coordinar con la Coordinación de Deporte y Recreación y con la Secretaría de Tránsito del Municipio (cuando aplique para las jornadas de Vías Activas) la logística de cada evento.
- Atender de manera oportuna cualquier observación técnica formulada por el supervisor del contrato, procediendo al ajuste o reemplazo que corresponda.
- Presentar la factura o documento equivalente con los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario), junto con el acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor, como condición para el trámite de pago.
- Garantizar que los refrigerios y anquetas sean aptos para el consumo de niños, jóvenes y comunidad en general, sin componentes alérgenos no advertidos.
- Asumir bajo su exclusiva responsabilidad el transporte, alquiler y devolución de los escenarios deportivos arrendados a terceros.

3.2 Obligaciones Generales del Contratista

- Suscribir el Acta de Inicio del contrato dentro del término establecido, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
- Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, sin que exista vínculo laboral alguno con la entidad.
- Obrar con buena fe, lealtad y transparencia en todas las etapas del proceso contractual y durante la ejecución del contrato, defendiendo en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de La Virginia.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Constituir y mantener vigente la garantía única exigida por la entidad, en los términos y condiciones establecidos en la presente invitación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 7 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- Atender las indicaciones, recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y demás autoridades de control competentes.
- Guardar reserva sobre los datos e información relacionados con el objeto contractual que hayan sido suministrados por la entidad.
- Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía, dificultad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución.
- Prohibición de ceder el contrato sin previa autorización escrita de la entidad contratante.
- Presentar los informes de ejecución que le indique el supervisor, con la periodicidad y contenido establecidos.
- Adoptar, implementar y difundir el protocolo de prevención, atención y protección frente al acoso sexual y/o violencias basadas en género en el ámbito laboral, conforme a la Ley 2365 de 2024 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse ante el Municipio cuando sea requerido para la suscripción del Acta de Liquidación.
- Tramitar oportunamente los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- No tener más de un (1) contrato estatal vigente al momento de la ejecución, salvo que así lo permita la normatividad aplicable.
- Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de La Virginia.
- Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el Municipio de La Virginia y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

3.3 Obligaciones del Municipio de La Virginia

- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos estipulados en la sección de Forma de Pago de la presente invitación.
- Designar el supervisor del contrato para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Suministrar oportunamente la información, acceso y apoyo logístico que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del contratista conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Programar con el contratista la presentación de facturas e incluir su valor dentro del Programa Anual de Caja (PAC) del mes respectivo.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y la normatividad colombiana aplicable.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 8 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Especificación Técnica	Detalle
Nombre Técnico del Objeto	Servicio de apoyo logístico, operativo y técnico para la organización y ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física en el Municipio de La Virginia, Risaralda.
Códigos UNSPSC	80-14-16-07 (Servicios de organización de eventos deportivos) / 93-14-15-06 (Servicios de actividades deportivas y recreativas) / 50-19-22-00 (Refrigerios y alimentos preparados para eventos)
Unidades de Medida	Evento, Jornada
Cantidad Total de Ítems	Catorce (14) ítems distribuidos en doce (12) eventos competitivos, dos (2) jornadas veredales y cuatro (4) jornadas de Vías Activas y Saludables.
Zona de Prestación	Municipio de La Virginia, Risaralda (casco urbano y zona rural).
GRUPO 1 - EVENTOS DEPORTIVOS COMPETITIVOS (Ítems 1-12)	Mini Vóley • Voleibol • Fútbol Infantil • Baloncesto Infantil • Actividad Física Comunitaria • Fútbol Sala Femenino • Fútbol Sala Masculino • Natación • Patinaje • Tejo • Baloncesto Mayores Masculino • Baloncesto Mayores Femenino. Cada evento incluye: alquiler de escenario, juzgamiento certificado, hidratación, refrigerios, anquetas para premiación, personal logístico mínimo de tres (3) personas e implementos deportivos cuando aplique.
GRUPO 2 - JORNADAS VEREDALES (Ítem 13 - 2 jornadas)	Actividades deportivas y recreativas en veredas con transporte de personal y materiales, hidratación, refrigerios, materiales lúdicos y deportivos, personal logístico mínimo de tres (3) personas por jornada.
GRUPO 3 - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES (Ítem 14 - 4 jornadas)	Coordinación con Tránsito para cierre vial; animación con monitor de actividad física certificado; equipo de sonido con potencia adecuada; hidratación y refrigerios para asistentes; personal logístico mínimo de tres (3) personas; señalización y elementos de seguridad vial básicos.
Estado de los Bienes Consumibles	NUEVOS, en óptimas condiciones de calidad, con cumplimiento de estándares de manipulación higiénica de alimentos (Resolución 2674/2013 INVIMA) para refrigerios y anquetas.
Condiciones de Prestación	Prestación en el lugar designado por la entidad. El contratista asume los costos de transporte, alquiler y devolución de escenarios. Cada evento o jornada acompañado de acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor.
Verificación Técnica	El supervisor verificará en cada evento o jornada que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y estado exigidos. Servicios no conformes generarán requerimientos de ajuste o reemplazo a cargo del contratista.
Documentos de Soporte por Evento	Acta de entrega y recibido a satisfacción • Registro fotográfico • Lista de asistentes • Certificación de juzgamiento (cuando aplique) • Soportes de manipulación de alimentos • Factura o documento equivalente • Listado detallado de servicios prestados.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Término	No exceder
TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato	31 de diciembre de 2026

El plazo de ejecución será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato y no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026. El Acta de Inicio se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El plazo podrá ajustarse mediante adenda antes del cierre o mediante otrosí durante la ejecución, conforme a la normatividad vigente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 9 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Oficial del Proceso (IVA incluido)	Detalle
Valor	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)
En números	\$49.025.340
En letras	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE
IVA	INCLUIDO en el valor del presupuesto oficial

La siguiente tabla detalla los ocho (8) ítems del presupuesto oficial, con sus unidades de medida, cantidades, valores unitarios y valores totales de referencia. La desagregación se construye a partir de las dos (2) cotizaciones de mercado de la vigencia 2026, tomando la estructura común de suministros y servicios que soporta la ejecución de los doce (12) eventos deportivos competitivos, las dos (2) jornadas veredales y las cuatro (4) jornadas de Vías Activas y Saludables. El valor incorpora la totalidad de costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio:

No.	Descripción del Servicio	Unid.	Cant.	V. Unitario	V. Total
1	MEDALLAS METÁLICAS para premiación de los eventos deportivos competitivos.	Unidad	1520	SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$6.388)	NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$9.709.760)
2	TROFEOS TIPO COPA para premiación de los eventos competitivos.	Unidad	28	CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$119.186)	TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$3.337.208)
3	ANCHETAS de premiación para ganadores y participantes destacados.	Unidad	101	CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$44.337)	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$4.478.037)
4	PACAS DE AGUA para hidratación de participantes y staff en eventos y jornadas.	Paca	273	SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$6.913)	UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.887.249)
5	REFRIGERIOS INTEGRALES para participantes y staff en eventos y jornadas.	Unidad	920	TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$13.110)	DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$12.061.200)
6	JUZGAMIENTO PROFESIONAL por disciplinas para los doce (12) eventos competitivos.	Global	1	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$7.825.490)	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$7.825.490)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 10 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

7	ALQUILER DE CANCHA DE TEJO (incluye elementos propios de la disciplina) para el Torneo de Tejo.	Servicio	1	UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.763.947)	UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.763.947)
8	PERSONAL DE LOGÍSTICA (cuatro personas) para montaje, ejecución y cierre de las actividades.	Servicio	1	SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$7.962.449)	SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$7.962.449)
TOTAL GENERAL - IVA INCLUIDO					CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)

NOTA SOBRE AIU: El presente contrato es de prestación de servicios logísticos. De conformidad con la Guía CCE v.3, no aplica la desagregación de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) como componente separado, toda vez que los costos de administración, transporte, personal y utilidad del proveedor se encuentran incluidos en los valores unitarios cotizados.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Concepto	Detalle - CDP
Número de CDP	485
Fecha de Expedición	06 de julio 2026
Dependencia Solicitante	Coordinación de Deporte y Recreación - Despacho del Alcalde, Municipio de La Virginia, Risaralda
Valor Total Certificado	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)
Objeto del CDP	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS «EL DEPORTE NOS UNE» DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL «UNIDOS PODEMOS 2024-2027».
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009-96620-4301038-24013-INV-387
Fuente(s) de Financiación	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION DEPORTE SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ATERIOR
Vigencia Fiscal	2026
Ordenador del Gasto	Alcalde Municipal - Juan Carlos Botero Barón (C.C. 18.610.161)
Situación de Fondos	FONDO 111
Programa / Subprograma	Pilar 1.14 «EL DEPORTE NOS UNE» - Plan de Desarrollo Municipal «Unidos Podemos 2024-2027»

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 11 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

8.1. Fundamento de la Estimación Económica

El valor del presente proceso fue estimado con base en la metodología establecida en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector - Versión 3" de Colombia Compra Eficiente (CCE), con sustento en el análisis combinado de (i) histórico SECOP de la entidad (seis procesos análogos en las vigencias 2022-2025), indexado al SMMLV 2026; (ii) benchmarking nacional con diez (10) procesos análogos identificados en SECOP I, SECOP II y Datos Abiertos; y (iii) construcción bottom-up por ítems del objeto contractual.

8.2. Análisis Estadístico - Media Podada e Intervalo Túnel de Referencia

Estadístico	Resultado
Cotizaciones de mercado 2026 (verificadas e independientes)	Dos (2) cotizaciones - LA TASCA y GLATENFER
Valor cotizado mínimo / máximo	\$50.180.500 (LA TASCA) - \$52.653.500 (GLATENFER)
Precio de referencia de mercado (media n=2)	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$51.417.000)
Coefficiente de Variación	2,40% - Mercado homogéneo
Intervalo Túnel de Referencia del histórico [LI - LS]	CATORCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$14.094.821) - CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$52.369.732)
Media Podada del histórico indexado (validación)	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$36.819.888)
Techo de Mínima Cuantía 2026 (28 SMMLV)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)
PRESUPUESTO OFICIAL ADOPTADO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)
Posición del PO vs. Intervalo Túnel	Sí se encuentra dentro del Intervalo Túnel - Plenamente razonable
Posición del PO vs. umbral Mínima Cuantía	100% del umbral - corresponde al valor máximo de la modalidad y a la disponibilidad presupuestal de la entidad

8.3. Conclusión - Viabilidad Financiera

El presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) es razonable, eficiente y consistente con las condiciones actuales del mercado de servicios logísticos para eventos deportivos en el Eje Cafetero. Corresponde al valor máximo de la Mínima Cuantía y a la disponibilidad presupuestal efectiva de la entidad para el evento; se soporta en dos (2) cotizaciones de mercado 2026 verificadas e independientes cuyos valores - superiores al presupuesto adoptado- acreditan que los precios del proceso son conservadores frente al mercado, se encuentra dentro del Intervalo Túnel de Referencia del histórico indexado y guarda coherencia bottom-up con la desagregación por ítems del objeto contractual. El detalle metodológico completo se encuentra desarrollado en el ESTUDIO DEL SECTOR que acompaña la presente invitación pública.

9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y CARGAS FINANCIERAS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 12 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

El presente capítulo establece las obligaciones tributarias aplicables al contrato de prestación de servicios a celebrarse con cargo al presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340), de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional (Decreto 624 de 1989), la Ley 2277 de 2022 y el Acuerdo Municipal 018 de 2025 del Municipio de La Virginia (Estatuto Tributario Municipal vigente).

Concepto Tributario	Base Legal	Tarifa	Base de Cálculo	Responsable
IVA	Art. 420 ET / Ley 2277/2022	19%	Bienes y servicios gravados (incluido en P.O.)	Contratista (declara y paga)
Retención en la Fuente - Renta (Servicios)	Art. 392 ET / D.R. 260/2001	4% / 6%	Valor de cada pago (sin IVA) - Variable según condición de declarante	Entidad (agente retenedor)
Retención ICA Municipal	Acuerdo 018/2025, Arts. 132 y 180	10‰ (1%)	Valor de cada pago	Entidad (agente retenedor)
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 018/2025, Art. 369 / Ley 687/2001 / Ley 1276/2009	4%	Valor contrato sin IVA	Entidad (descuento en pago)
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 018/2025, Art. 373 / Ley 397/1997 / Ley 666/2001	1%	Valor contrato sin IVA	Entidad (descuento en pago)
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Acuerdo 018/2025, Art. 379 / Ley 2126/2021	2% - NO APLICA (pago mensual inferior a 10 SMMLV, Parág. 1° Art. 379)	Valor de cada pago	Entidad (descuento en pago)
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Acuerdo 018/2025, Art. 387 / Ley 2023/2020	1,5%	Valor del contrato	Entidad (descuento en pago)
Aportes Parafiscales (SENA 2% / ICBF 3% / CCFL 4%)	Leyes 21/82, 89/88, 100/93	9% nómina	Nómina mensual del contratista	Contratista (solo si tiene empleados)

NOTA 1: Las estampillas departamentales Pro-UTP y Pro-Hospital no son adoptadas por el Acuerdo 018 de 2025 del Municipio de La Virginia. Su aplicabilidad depende de las Ordenanzas de la Asamblea Departamental de Risaralda vigentes. El equipo interdisciplinario verificará su procedencia antes de la suscripción del contrato.

NOTA 2: El equipo interdisciplinario verificará el régimen tributario específico del contratista a través de su RUT (Régimen Común, Régimen Simple de Tributación, persona natural no declarante) antes de aplicar las tarifas de retención. Si el contratista pertenece al Régimen Simple, no se le practicará retención ICA municipal por norma del Estatuto Tributario Municipal.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 379 del Acuerdo 018 de 2025, la Estampilla Pro-Justicia Familiar no aplica a los contratos de prestación de servicios cuyo pago mensual sea inferior a diez (10) SMMLV. El presente contrato, con plazo de tres (3) meses y valor mensual estimado de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$16.341.780), se encuentra por debajo de dicho umbral, razón por la cual esta estampilla NO APLICA.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 13 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

NOTA 4: De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, los valores del contrato podrán verse afectados durante la ejecución por ajustes en cargas impositivas, en cuyo caso las partes adoptarán las medidas de restablecimiento del equilibrio económico procedentes.

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Virginia cancelará el valor del contrato mediante pago único o actas parciales de avance, previa presentación de la factura o documento equivalente con los requisitos legales y el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) **MECÁNICA DE PAGO:** El pago se realizará contra prestación parcial o total y satisfactoria de los servicios objeto del contrato, conforme a las actas de recibido a satisfacción suscritas por el supervisor del contrato.

b) **CONDICIONES DE TRÁMITE:** El trámite del pago requiere: (i) Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios prestados por parte del supervisor; (ii) Presentación de factura o documento equivalente con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario; (iii) Certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas de cada evento o jornada; (iv) Disponibilidad de PAC aprobado por la Secretaría de Hacienda; (v) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

c) **GARANTÍA FINANCIERA:** No se otorgará anticipo, en atención a que el objeto del contrato es de corta ejecución (tres meses), el valor no lo justifica y el pago se realizará contra prestación satisfactoria de los servicios.

PARÁGRAFO: Ningún pago se realizará por servicios no prestados, no verificados por el supervisor o que no cuenten con el acta de recibido a satisfacción correspondiente.

11. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados, los oferentes que participen del proceso de selección deberán acreditar junto con la propuesta la siguiente relación documental, la cual será evaluada por el comité evaluador de manera HABILITANTE (cumple / no cumple):

#	Características	Acreditación
1	El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar. Deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	Anexo 1 - Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
2	Suscribir y aceptar las afirmaciones contenidas en el formato de compromiso anticorrupción.	Anexo 2 - Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
3	Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. Término de duración superior al contrato y un (1) año más. Mayoría de edad. Ausencia de limitaciones para contratar. Calidad del representante legal. Autorización para contratar.	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre. Autorización para contratar (si se requiere). Copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte.
4	Para hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995.	Copia legible de la libreta militar o documento equivalente del representante legal. En consorcio o UT, aplica para cada

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 14 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

		integrante.
5	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso. Sumatoria de valores igual o superior al 100% del valor estimado del contrato (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)).	Certificaciones de ejecución de contratos / contratos terminados / actas de liquidación que contengan: razón social del contratante, razón social del contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fechas de inicio y terminación, y firma autorizada. Anexo 3 - Relación de Experiencia.
6	Conforme al Decreto 1860 de 2021: Experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos con relación al objeto del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Certificaciones de contratos conforme a los requisitos del ítem anterior.
7	Actividad económica relacionada con el objeto a contratar, actualizada conforme a la normatividad vigente. Fecha de impresión no superior a 30 días.	Registro Único Tributario (RUT) vigente con actividad económica relacionada con el objeto contractual.
8	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de Vida del Sistema de la Función Pública del representante legal.
9	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de seguridad social conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales o planilla de pago. Cuando la certificación la realice un contador público, adjuntar copia de cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
10	Los documentos serán verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) • Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) • Certificado de antecedentes penales (Policía Nacional) • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Min. Justicia) • Certificado REDAM • Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
11	La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un (1) año más. Indicar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Establecer el representante. Señalar porcentaje de participación de cada integrante. Adjuntar CER de cada integrante. Integrantes con capacidad jurídica para obligarse.	Anexo 4 - Conformación de Consorcio, o Anexo 5 - Conformación de Unión Temporal, debidamente diligenciados. Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante.
12	Conforme al Anexo 6 - Oferta Económica. Los valores unitarios no deben superar los precios unitarios promedio establecidos por el municipio. El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad.	Anexo 6 - Oferta Económica, diligenciado por el representante legal. CARÁCTER: NO SUBSANABLE.
13	N/A	N/A

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada. En caso de comprobarse falsedad total o parcial, el municipio rechazará la propuesta e iniciará la denuncia penal correspondiente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social de la entidad contratante, nombre o razón social del contratista, objeto del contrato, valor

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 15 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, y firma de la persona autorizada. En consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tenga. No podrá acumularse la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando se asocien entre sí.

12. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18, la entidad incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente criterio:

Las MiPymes acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)).

Métodos de acreditación del tamaño empresarial:

- Las personas naturales: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal. La MiPyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas será seleccionada bajo el criterio de MENOR PRECIO.

NOTA 1: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA. Sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)).

NOTA 2: El valor unitario de cada ítem ofertado no podrá superar el precio unitario promedio establecido por el municipio en el Anexo 6. El comité evaluador verificará este requisito en la evaluación de las propuestas.

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14.1. Portal Único de Contratación - SECOP II

Las propuestas deben ser presentadas exclusivamente en el módulo dispuesto por la plataforma transaccional SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), siguiendo todos los parámetros establecidos en la presente invitación pública y sus documentos anexos. Para el cierre del proceso, la plataforma inhabilitará automáticamente la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 16 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

14.2. Generalidades de la Presentación

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Los valores en la oferta económica deben expresarse en números enteros consecutivos. No podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales. De presentarse así, el municipio realizará los respectivos ajustes aritméticos.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores.
- Los precios deben expresarse en pesos colombianos e incluir todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta. El Municipio de La Virginia en ningún caso será responsable de dichos costos.
- El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340).
- El municipio de La Virginia NO aceptará propuestas alternativas ni parciales. La propuesta debe ofertar la totalidad de los ítems del Anexo 6.
- Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar aclaraciones y documentos faltantes que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de La Virginia NO se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia, y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

16. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Municipio de La Virginia, en su deber de análisis conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador deberá recomendar rechazar la oferta o continuar con su análisis en la evaluación, según corresponda.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 17 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo duda responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad continuará con el análisis de la propuesta en el proceso de evaluación.

17. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme municipal, departamental o nacional. Los interesados, dentro del término establecido en el cronograma, presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, así:

- La MiPyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
- Las personas naturales: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, sólo deberán aceptar las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

La siguiente matriz de riesgos fue elaborada conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (versión 2024), tipificando los riesgos inherentes al objeto contractual (apoyo logístico para eventos deportivos), su probabilidad de ocurrencia, impacto en el contrato, calificación resultante y asignación entre las partes:

No.	Tipo de Riesgo	Descripción Específica	Prob.	Impacto	Calif.	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Económico - Variación de Precios	Incremento del costo de insumos (refrigerios,	Bajo	Medio	Bajo	Contratista	Presupuesto fijado con cotizaciones del mes en curso.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE LA VIRGINIA RISARALDA

Código: A22F0-93
Versión: 2
Vigencia: 05/01/2024
Página 18 de 1

Revisado por: Comité Integrado de Gestión

Aprobado Por: Representante por la
Dirección

		anchetas, alquiler de escenarios, combustibles) durante la ejecución por inflación o escasez.					Plazo de ejecución corto (3 meses). Precio fijo en contrato.
2	Económico - SMMLV	Incremento del SMMLV durante la ejecución que afecte los costos de personal logístico.	Bajo	Bajo	Bajo	Contratista	Plazo corto que minimiza la exposición. Costos de personal incluidos en valores unitarios pactados.
3	Jurídico - Normativo	Cambios normativos sobrevinientes en materia tributaria o deportiva durante la ejecución.	Muy Bajo	Medio	Bajo	Compartido	Cláusula de ecuación contractual conforme Art. 27 Ley 80/93. Seguimiento normativo por el supervisor.
4	Operacional - Incumplimiento del Contratista	El contratista no presta los servicios en los términos de calidad, oportunidad y plazo pactados.	Bajo	Alto	Medio	Contratista	Actas de recibido a satisfacción evento por evento. Supervisión permanente. Multas por mora.
5	Operacional - Disponibilidad de Escenarios	Indisponibilidad de cancha de tejo, piscina o pista de patinaje en las fechas programadas.	Bajo	Medio	Bajo	Contratista	El contratista declara la reserva previa de escenarios. Plan de contingencia en el cronograma.
6	Operacional - Calidad del Juzgamiento	Juzgamiento inadecuado que comprometa el desarrollo competitivo de los eventos.	Bajo	Medio	Bajo	Contratista	Exigencia de certificación federativa o experiencia mínima de dos años. Verificación documental por el supervisor.
7	Sanitario - Manipulación de Alimentos	Riesgo sanitario asociado a los refrigerios y anchetas (intoxicación alimentaria).	Muy Bajo	Alto	Bajo	Contratista	Cumplimiento estricto Resolución 2674/2013 INVIMA. Certificado de manipulación de alimentos del personal a cargo. Pólizas de RC si la entidad lo exige.
8	Social - Orden Público	Alteraciones del orden público o paros que impidan la	Bajo	Medio	Bajo	Compartido	Cláusula de fuerza mayor. Reprogramación coordinada con la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 19 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

		realización de los eventos en zona urbana o veredal.					Coordinación de Deporte.
9	Ambiental - Clima	Lluvias intensas o eventos climáticos que impidan la realización de eventos al aire libre o jornadas veredales.	Bajo	Medio	Bajo	Compartido	Reprogramación coordinada con la Coordinación de Deporte. Espacios alternativos cubiertos cuando sea posible.
10	Financiero - Liquidez del Contratista	El contratista no cuenta con recursos suficientes para prestar los servicios antes de recibir el pago.	Bajo	Medio	Bajo	Contratista	Verificación de indicadores financieros en habilitación. Pago contra entrega satisfactoria. Sin anticipo.
11	Institucional - Disponibilidad Presupuestal	Insuficiencia de recursos del PAC para honrar los pagos en las fechas pactadas.	Muy Bajo	Alto	Bajo	Entidad	CDP expedido antes de apertura. PAC aprobado vinculado al CDP. Pago contra entrega.
12	Corrupción - Colusión	Acuerdo entre oferentes para restringir la competencia o fijar precios.	Bajo	Alto	Medio	Entidad	Publicación en SECOP II para ampliar la base de oferentes. Análisis de independencia de cotizantes. Denuncia ante SIC en caso de indicios.

Escala de Valoración CCE: PROBABILIDAD: Muy Bajo (1) / Bajo (2) / Medio (3) / Alto (4) / Muy Alto (5). IMPACTO: Bajo (1) / Medio (3) / Alto (5). CALIFICACIÓN: Bajo (1-4), Medio (5-10), Alto (11-25). ASIGNACIÓN: E = Entidad / C = Contratista / Comp. = Compartido.

19. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO - GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Mínima Cuantía la entidad puede no exigir garantías cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen. Con base en el análisis de riesgo del numeral 18, se establece la siguiente estructura de garantías:

Amparo	Cobertura	Base de Cálculo	Vigencia	Beneficiario
Cumplimiento del Contrato	10% del valor	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$4.902.534) (10% de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS	Plazo del contrato + 4 meses	Entidad contratante

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 20 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

		(\$49.025.340))		
Calidad del Servicio	10% del valor	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$4.902.534) (10% de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340))	Plazo del contrato + 6 meses	Entidad contratante
Pago de Salarios e Indemnizaciones	5% del valor	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.451.267) (5% de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340))	Plazo del contrato + 3 años	Trabajadores del contratista
RC Extracontractual	Mín. 200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$350.181.000) (200 × UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) - SMMLV 2026)	Plazo del contrato + 6 meses	Terceros y entidad

NOTA ESPECIAL MÍNIMA CUANTÍA: El artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015 permite a la entidad no exigir garantías en procesos de Mínima Cuantía cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen. La decisión definitiva de exigir o no garantía, y los amparos específicos, quedará motivada en el contrato resultante con base en el presente análisis de riesgo. Por tratarse de eventos masivos con manipulación de alimentos, riesgo deportivo y presencia de menores de edad, se recomienda especialmente la póliza de RC Extracontractual.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESTÁNDAR:

Cláusula	Texto
Cláusula de Indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio de La Virginia a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad, una vez agotado el debido proceso, le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula. en esta cláusula.
Cláusula Penal Pecuniaria	Si se llegare a suceso de incumplimiento total de las

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 21 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

	obligaciones, la parte que cumplió deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo; o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento constituido a través de la garantía única, si hubiere lugar.
--	--

20. REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

20.1.1 Número Mínimo de Proponentes

El presente proceso se adelantará con un mínimo de un (1) proponente habilitado. En caso de no recibirse propuestas o de no habilitarse ninguna oferta, el proceso podrá declararse desierto conforme al numeral 20.1.4.

20.1.2 Criterios de Desempate - Artículo 35 Ley 2069 de 2020

En caso de empate en el precio ofertado, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los siguientes doce (12) criterios de desempate:

No.	Criterio	Descripción Resumida	Formato de Acreditación
1	Servicios / bienes nacionales	Preferir oferta de servicios nacionales sobre extranjeros. Proponente acredita origen nacional de los servicios a proveer.	Certificado emitido por el fabricante o prestador (origen nacional).
2	Mujer cabeza de familia / víctima violencia intrafamiliar	Mujer cabeza de familia (Ley 1232/2008) o víctima de violencia intrafamiliar con medida de protección (Art. 21 Ley 1257/2008). PJ: >50% composición accionaria mujeres cabeza/víctimas.	PN: Declaración notarial (máx. 30 días antes del cierre). PJ: Formato 2 CCE. Formato 12 - autorización datos personales (Ley 1581/2012).
3	Persona con discapacidad (mín. 10% nómina)	≥10% nómina en condición de discapacidad, conforme al Art. 24 Ley 361/1997, vinculados mínimo un (1) año antes del cierre.	Formato 3 CCE. Certificado aportes Seguridad Social último año.
4	Personas mayores no pensionadas (mayor proporción)	Mayor proporción de nómina: personas en edad de pensión, no beneficiarios de pensión, vinculadas ≥1 año.	Formato 4 (empleador). Formato 4.A (trabajador). Certificado aportes Seguridad Social.
5	Población étnica (mín. 10% nómina)	≥10% nómina: indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom o gitanos. Vinculados ≥1 año.	Formato 5 CCE. Certificado Ministerio del Interior. Formato 12.
6	Personas en proceso de reintegración / reincorporación	PN: certificación OACP o CODA. PJ: >50% composición accionaria.	Certificado OACP/CODA. Formato 6 CCE. Formato 12.
7	Proponente plural: madre cabeza + reincorporado	Conformado por: al menos una madre cabeza de familia y/o persona en reincorporación (o PJ con >50%). Integrante con ≥25% participación y ≥25% experiencia.	Acreditar conforme a los numerales 2 y 6. Formato 7 CCE. Declaración de no vínculo entre integrantes.
8	MiPyme / cooperativa /	MiPyme acreditada (Ley	Formato 8 CCE. CER

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 22 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

	asociación mutual	590/2000; D. 1074/2015). Cooperativa o asociación mutual.	cooperativa/mutual.
9	Proponente plural solo MiPymes / cooperativas / mutuales	Todos los integrantes: micro/pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Formato 8 por cada integrante. CER de cada cooperativa/mutual.
10	Persona que paga ≥25% a proveedores MiPyme	≥25% del total de pagos de proveeduría realizados a MiPymes / cooperativas / mutuales en estados financieros al 31 de diciembre del año anterior.	Formato 10 CCE firmado por contador público.
11	Sociedad BIC MiPyme	Empresa reconocida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Ley 1901/2018), del segmento MiPymes.	CER con constancia BIC (Art. 2 Ley 1901/2018). Formato 8. Formato 11 CCE para proponentes plurales.
12	Método aleatorio	Si el empate persiste: sorteo mediante plataforma electrónica (por ejemplo, random.org/lists/). La entidad publica el enlace con antelación. Se realiza mediante Teams/Zoom/Meet. Se aplica tres (3) veces; ganador: el seleccionado en la tercera (3.ª) ocasión. Acta publicada en SECOP II.	No requiere documento del proponente. La entidad define y publica el mecanismo.

REGLA CRÍTICA DESEMPATE: Los criterios de desempate DEBEN presentarse juntamente con la propuesta al momento del cierre; NO son subsanables. Su omisión no restringe la participación ni es causal de rechazo. Los criterios que involucren capital humano exigen antigüedad mínima de un (1) año (o desde la constitución, si la persona jurídica tiene menos de un año).

20.1.3 Causales de Rechazo

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado, o cuando al momento de subsanar no se haga conforme a los requisitos del proceso de selección.
- Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando la propuesta no haya sido presentada en los términos y la forma establecidos en la plataforma SECOP II al momento del cierre del proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación exigidas.
- Cuando para el mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios, promesas de sociedad futura o uniones temporales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 23 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- f) Cuando el oferente incumpla con alguno de los requisitos y documentos exigidos que no sean susceptibles de subsanar.
- g) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación, o de manera parcial.
- h) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)).
- i) Cuando la propuesta económica no se presente en el término y la forma establecidos en SECOP II, en la invitación pública y sus anexos.
- j) Cuando, una vez requerido por la entidad, el oferente no allegue los documentos, aclaraciones y/o explicaciones dentro del término de traslado del informe de evaluación, o no cumpla con lo solicitado.
- k) Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- l) Cuando la propuesta supere el valor estimado, el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo y sus anexos.
- m) Cuando la propuesta se encuentre incompleta o adicionada, es decir, que no oferte la cantidad y los ítems solicitados en la totalidad del Anexo 6.
- n) Cuando haya inexactitud en la información suministrada por el proponente o en los documentos anexos que sean habilitantes.
- o) Cuando, al momento de subsanar, el proponente acredite documentos o circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre que mejoren o adicionen la propuesta.
- p) Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos o del análisis del sector del presente proceso.
- q) Cuando la oferta sea suscrita por persona diferente al proponente o su representante legal, sin que se adjunte el poder conferido en debida forma.
- r) Cuando el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir posible falsedad o que induzca a error a la entidad.
- s) Cuando el proponente plural presente su oferta desde la cuenta o usuario de uno de los integrantes y no desde la cuenta conjunta creada en SECOP II.
- t) Ceder o modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, pues afecta la evaluación de experiencia.
- u) Las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directivo de una persona jurídica que presente propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.

20.1.4 Declaratoria de Desierta

La entidad podrá declarar desierto el proceso de selección cuando: (i) No se presenten propuestas al cierre del proceso; (ii) Ninguna propuesta resulte habilitada; (iii) Todas las propuestas habilitadas superen el presupuesto oficial; (iv) Razones de conveniencia y oportunidad así lo indiquen, debidamente motivadas en acto administrativo.

20.1.5 Observaciones al Informe de Evaluación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 24 de 1
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Publicado el informe de evaluación preliminar en SECOP II, los proponentes tendrán el término establecido en el cronograma para formular observaciones a través de la plataforma. La entidad responderá las observaciones antes de la adjudicación.

20.1.6 Presentación de Documentos

Los proponentes deberán presentar los documentos exigidos conforme a las condiciones establecidas en la presente invitación. Los documentos subsanables podrán ser aportados dentro del término que establezca el comité evaluador, el cual no podrá ser inferior a un (1) día hábil ni superior a dos (2) días hábiles.

21. PREVALENCIA NORMATIVA

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, la Ley 181 de 1995, la Resolución 2674 de 2013 del INVIMA y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre estas normas y la presente invitación, prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

22. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el(la) Coordinador(a) de Deporte y Recreación del Municipio de La Virginia, Risaralda, o por la persona que designe el ordenador del gasto para tal efecto. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el Municipio de La Virginia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor realizará un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista.

NOTA - LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Revisó y aprobó: CESAR ALBERTO ARCILA RAMÍREZ - Asesor Jurídico Externo